

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 100

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

Callao, 08 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 097-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 02 de mayo de 2020, el Memorándum N°989-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 07 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 488 662 493,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) Gobierno Regionales, para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del incremento de la Remuneración Integral Mensual de los docentes nombrados comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente a que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria;

Que, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicado el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del incremento de la Remuneración Integral Mensual fijada mediante Decreto Supremo N° 318-2019-EF, de los profesores comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y de la Remuneración Mensual de los profesores contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria" que forma parte del Decreto Supremo N° 097-2020-EF, en dicho anexo se encuentra considerado como habilitado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta con el monto total de S/ 10 364 437,00 Soles, distribuido a nivel de las siguientes Unidades Ejecutoras: 300 Educación Callao (S/ 6 050 810,00), 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/ 91 855,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 4 221 772,00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, según el Memorandum N° 989-2020-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 097-2020-EF, y;

WALTER JESUS LUYO BARAHONA

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 097-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 10 364 437,00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

En Soles

Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10 364 437,00
		=====
TOTAL EGRESO		10 364 437,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 81 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

DANTE MANDRICCHI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 097-2020-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA			TOTAL PLIEGO
			300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			5,435,286	91,855	4,077,605	9,604,746
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					
		55005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5,435,286	91,855	4,077,605	9,604,746
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			206,757	-	40,864	247,621
	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE					
		5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	206,757		40,864	247,621
9001: ACCIONES CENTRALES			50,340	-	25,806	76,146
	3999999: SIN PRODUCTO					
		5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	50,340		25,806	76,146
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			358,427	-	77,497	435,924
	3999999: SIN PRODUCTO					
		5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	173,733		44,628	218,361
		5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	158,805		26,143	184,948
		5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	25,889		6,726	32,615
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			6,050,810	91,855	4,221,772	10,364,437
TOTAL PLIEGO						10,364,437



MATHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL